

Tax News

Primer Quincena – Julio 2021

Bienvenidos a nuestro Tax News.

Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general.

Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.

Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales.

Novedades Nacionales

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. PROCEDIMIENTO TRANSITORIO PARA QUE LOS RESPONSABLES INSCRIPTOS ADECUEN SUS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EMITIR COMPROBANTES “A” A MONOTRIBUTISTAS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos)
5022
BO: 01/07/2021

La AFIP extiende, hasta el 31/12/2021, el plazo para que los responsables inscriptos en el IVA adecuen sus sistemas de facturación de forma que puedan emitir comprobantes “A” a los monotributistas.

Los responsables inscriptos que aún no tengan adecuados sus sistemas de facturación deberán, desde el 1/7/2021 y hasta el 31/12/2021, emitir facturas tipo “B” con la leyenda “Receptor del comprobante - Responsable Monotributo”.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EXTIENDE AL 31/12/2021 EL REINTEGRO POR COMPRAS CON TARJETAS DE DÉBITO PARA JUBILADOS, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS DE ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO, Y SE AUMENTA EL TOPE DE REINTEGRO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos)
5023
BO: 01/07/2021

La AFIP extiende, hasta el 31/12/2021, la vigencia del régimen de reintegro para los sujetos que perciban jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante

Viqueira, Maidana, Ferruelo y Asociados S.R.L.

Av. Callao 852, piso 8°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
+54 (011) 4811 8150
info@gmaconsultores.com.ar
<http://www.gmaconsultores.com.ar>

tarjetas de débito.

Recordamos que el citado reintegro será del 15% del monto total de la compra.

Por otro lado, destacamos que el tope del reintegro se aumenta a \$ 1.200 mensuales y se incorpora a los comercios minoristas de venta de productos de farmacia e higiene personal.

MONOTRIBUTO. SE EXTIENDE AL 2 DE AGOSTO 2021 LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5025

BO: 06/07/2021

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando, hasta dicha fecha, los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose los meses de mayo, junio y julio de 2021 como mes a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS DECRETO 668/2019 CON VENCIMIENTO 3/1/2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 29/2021

BO: 06/07/2021

La "Letra del Tesoro Nacional en Pesos Decreto 668/2019 con vencimiento 3 de enero de 2022", emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

PROCEDIMIENTO FISCAL. FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL AÑO 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5026

BO: 07/07/2021

Se fija entre los días 12 y 23 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.

Recordamos que durante el citado período no se computarán, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él.

PROCEDIMIENTO FISCAL. CONSENSO FISCAL 2020

LEY (Poder Legislativo) 27634

BO: 07/07/2021

Se aprueba el Consenso Fiscal 2020, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias.

A través del mismo se suspenden hasta el 31 de diciembre 2021 determinados compromisos en

materia de exenciones, desgravaciones y reducciones impositivas sobre impuestos provinciales que habían sido pactadas en el consenso fiscal 2017.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLADORES FISCALES DE NUEVA TECNOLOGÍA. SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR PRÓRROGA Y SE OTORGA MÁS PLAZO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5027

BO: 08/07/2021

Los contribuyentes y/o responsables que deban implementar el recambio en once o más controladores fiscales y que no puedan cumplir con el cronograma de implementación, podrán solicitar, antes de la fecha de vencimiento para la implementación, una extensión de la misma, la que será evaluada por la AFIP.

Por otra parte los sujetos que realicen determinadas actividades relacionadas con el alojamiento de personas, hospedajes y/o hosterías, podrán usar para esas actividades “controladores fiscales de vieja tecnología” hasta el 31/12/2021, inclusive, siempre que el cronograma de implementación de equipos de “nueva tecnología” no haya fijado una fecha posterior, en cuyo caso regirá esta última.

REGÍMENES ESPECIALES. LEY DE PROMOCIÓN DE EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO

LEY (Poder Legislativo) 27636

BO: 08/07/2021

Se oficializa el régimen de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.

En tal sentido, se dispone una serie de incentivos para que las empresas privadas incorporen a este colectivo de trabajadores a sus nóminas.

Señalamos que aquellos empleadores del sector privado que contraten a personas travestis, transexuales y transgénero podrán computar las contribuciones patronales que se generan por dicha contratación como pago a cuenta de impuestos nacionales.

El citado beneficio se aplicará por un plazo de 24 meses desde la celebración del contrato para las micro, pequeñas y medianas empresas y de 12 meses para el resto de los empleadores.

REGÍMENES ESPECIALES. BIOCOMBUSTIBLES. SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

DECRETO (Poder Ejecutivo) 456/2021
BO: 13/07/2021

Se extiende la vigencia del Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles -L. 26093-.

Dicha extensión será hasta el 27/8/2021 o hasta que entre en vigencia un nuevo “Marco Regulatorio de Biocombustibles”, lo que ocurra primero.

Recordamos que el presente régimen de promoción es aplicable a los sujetos que produzcan biocombustibles y se encuentren radicados en el territorio nacional.

En este sentido, los beneficiarios podrán optar por obtener la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos.

REGÍMENES ESPECIALES. BONO DE CONVERSIÓN -ARTÍCULO 8, LEY 27.574-

DECRETO (Poder Ejecutivo) 458/2021
BO: 15/07/2021

Se establece que, los bonos de conversión que se realicen en el marco de la renegociación de los contratos de préstamos entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional -art. 8, L. 27574-, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Novedades Provinciales

Buenos Aires

REGLAMENACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE REGÍMENES DE REGULARIZACIÓN CADUCOS

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires)
19/2021
BO (Buenos Aires): 12/07/2021

Se habilita desde el 12 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes de regularización caducos de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios para diferentes tributos - L. (Bs. As.) 15279-

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA

RESOLUCIÓN (Min. Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Bs. As.) 422/2021
BO (Buenos Aires): 13/07/2021

Se reglamenta el Programa de Sostenimiento Económico para actividades afectadas por la pandemia, con el objetivo de apoyar a las micro y pequeñas unidades productivas en sectores particularmente afectados por la pandemia. -D. (Bs. As.) 384/2021-.

Neuquén

APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DENOMINADO “FISCALIZACIÓN DE INCONSISTENCIAS AUTOGESTIONADA” -FIA-

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 111/2021
BO (Neuquén): 02/07/2021

Se aprueba el proceso de control del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, denominado “Fiscalización de Inconsistencias Autogestionada” -FIA-.

MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES MÍNIMOS NO SUJETOS A RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 116/2021

Se incrementan a partir del 1 de julio de 2021 los importes mínimos no sujetos a retención del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DPR Neuquén) 276/2017-.

Santa Fe

PROCEDIMIENTO. FERIA FISCAL DE INVIERNO 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 31/2021

La Administración Provincial de Impuestos fija los días correspondientes a la feria fiscal de invierno entre el 12/7/2021 y el 25/7/2021, ambas fechas inclusive.

Tucumán

SE ADECUA EL RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN A PARTIR DEL 1/7/2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 66/2021
BO (Tucumán): 01/07/2021

Se adecua el texto de la normativa; en particular, respecto a la determinación del importe a percibir se establece que se detraerá únicamente el impuesto al valor agregado cuando el sujeto pasible revista la calidad de responsable inscripto ante el referido tributo y el mismo se encuentre discriminado.

PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA 0% EN LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA Y SU FINANCIACIÓN

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1491-3/2021
BO (Tucumán): 06/07/2021

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive la alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos para determinadas actividades.

FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 Y EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1615-3/2021

Se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 12 y el 25 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

Córdoba

EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE CENTROS COMERCIALES Y/O SHOPPINGS DURANTE EL MES DE JUNIO

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 617/2021
BO (Córdoba): 30/06/2021

Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, por los hechos imponible que se perfeccionen durante el mes de junio de 2021, a los sujetos que desarrollen en el ámbito de la Provincia de Córdoba la actividad: "Explotación de centros comerciales y/o shoppings" incluida en el Código NAES: 681098.

Además se establece que los contribuyentes que resulten beneficiados quedarán excluidos de los padrones de sujetos pasibles del "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCREB" por el mes de julio.

EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD PRIVADOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PACIENTES CON COVID-19

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 505/2021
BO (Córdoba): 30/06/2021

Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, por los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1/5/2021 y hasta el día 31/8/2021, a los sujetos que desarrollen la actividad de prestación de servicios asistenciales de salud privados (clínicas, hospitales y sanatorios), que hayan suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba contratos y/o convenios para la atención prioritaria de pacientes afectados por Coronavirus (COVID-19).

Dicho beneficio resultará de aplicación, exclusivamente, con relación a los ingresos provenientes del desarrollo de la actividad: "Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental (Código NAES 861010)".

RESPUESTA POR INTIMACIONES ELECTRÓNICAS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 80/2021
BO (Córdoba): 08/07/2021

Se dispone que, en el caso de que el contribuyente y/o responsable reciba en su domicilio fiscal electrónico una intimación por falta de presentación de declaración jurada del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá comunicar y adjuntar en el plazo de 15 días a través de la opción “adjunta respuesta web” la declaración jurada intimada.

PRÓRROGA HASTA EL 18/7/2021 DEL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DIRECTAS POR EL CORONAVIRUS

RESOLUCIÓN (Secretaría General de la Gobernación Cba.) 1/2021
BO (Córdoba): 01/07/2021

Se prorroga el plazo para solicitar las ayudas directas, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus, hasta el 18 de julio de 2021 inclusive.

ADECUACIONES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -SIRCRES-

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 196/2021

BO (Córdoba): 12/07/2021

Se sustituye la normativa y se adecuan las alícuotas que deberán aplicarse para la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos en el marco del “Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCRES”.

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS EXENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD PRIVADOS

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 82/2021

BO (Córdoba): 13/07/2021

Se establece que los sujetos que presten servicios asistenciales de salud privados, que hayan suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba contratos y/o convenios para la atención prioritaria de pacientes afectados por Coronavirus y que se encuentren exentos, deberán declarar dichos ingresos como exentos en los distintos sistemas y/o aplicativos.

Salta

FERIA ADMINISTRATIVA DEL PERÍODO FISCAL 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 11/2021

Se establece entre el 12/7/2021 y el 16/7/2021, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2021, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Corrientes

PRÓRROGA REGÍMENES DE FACILIDADES DE PAGO

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 495/2021
BO (Corrientes): 25/06/2021

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021 los planes de pago vigentes para la cancelación de obligaciones tributarias.

Santiago del Estero

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 1276/2021

Se prorroga hasta el 30/7/2021 el plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020 -L. (Sgo. del Estero) 7302-.

Mendoza

SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR RESULTANTES DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE MAYO DE 2021 PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza Mendoza) 39/2021
BO (Mendoza): 05/07/2021

La Administración Tributaria Mendoza establece que procederá a tramitar las solicitudes de compensación y/o devolución de saldos a favor resultantes de las declaraciones juradas correspondiente al mes de mayo de 2021 por un monto de hasta \$ 500.000, a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que se encuentren inscriptos al 31/12/2020 en determinadas actividades.

CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS “MENDOZA ACTIVA II” Y “MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS II”

LEY (Poder Ejecutivo Mendoza) 9330
BO (Mendoza): 07/07/2021

Se crea el programa “Mendoza Activa II” que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la provincia.

En materia impositiva señalamos que se establece que los beneficiarios del programa que inicien inversiones podrán acceder a un certificado de crédito fiscal por hasta el 40% de la inversión total para la cancelación del impuesto sobre los ingresos brutos en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo provincial determine.

Además, se crea el programa “Mendoza Activa Hidrocarburos II” que tendrá por objeto promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en la provincia.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS PARA INSTRUMENTOS QUE SE REALICEN Y/O CELEBREN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN -L. 27613-

LEY (Poder Legislativo Mendoza) 9327
BO (Mendoza): 08/07/2021

Se establece la exención de pago del impuesto de sellos respecto de los actos, contratos, obligaciones y/u operaciones que se realicen y/o celebren en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -L. 27613- y mientras el mismo se mantenga vigente.

Entre Ríos

EXENCIONES PARA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR ACUÍCOLA -L. 27231-

LEY (Poder Legislativo Entre Ríos) 10903
BO (Entre Ríos): 06/07/2021

La Provincia de Entre Ríos se adhiere a la ley de desarrollo sustentable del sector acuícola -L. 27231-, por la cual se regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la acuicultura dentro del territorio de la República Argentina.

Entre sus beneficios, destacamos que se declaran exentos por el término de diez (10) años:

- el pago de impuestos de sellos a los actos provenientes de las actividades comprendidas en el régimen;
- el pago del impuesto sobre los ingresos brutos que graven la actividad lucrativa generada en los proyectos de inversión beneficiados, y
- el pago de guías o cualquier otro instrumento que grave la libre circulación de elementos destinados a la producción a obtener o ya obtenida, en los proyectos de inversión beneficiados.

Chubut

PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA DEL SECTOR TURÍSTICO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIII-47
BO (Chubut): 28/06/2021

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial -L. (Chubut) XXXIII-44-.

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

DECRETO (Poder Ejecutivo Chubut) 495/2021
BO (Chubut): 01/07/2021

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero de 2021, reduciéndose los beneficios previstos en un 30%.

Chaco

TRATAMIENTO ATRIBUIBLE A LOS CONTRIBUYENTES LOCALES QUE EJERCEN ACTIVIDAD EXENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2088/2021
BO (Chaco): 30/06/2021

Se establece que los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos que ejercen solo actividad exenta no están obligados a presentar declaración jurada mensual del gravamen.

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DESDE EL DÍA 7 HASTA EL 28 DE JULIO DE 2021, INCLUSIVE

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2090/2021
BO (Chaco): 12/07/2021

Se dispone la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 7 de julio de 2021 hasta el día 28 de julio de 2021, inclusive.

San Juan

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN PARA LOS AGENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA DGR

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 353/2021

Se establece que los sujetos obligados a actuar como agentes del régimen general de percepción -R. (DGR San Juan) 925/2010- deberán inscribirse en la Dirección General de Rentas a través de la página web de la misma.

Rio Negro

SUSPENSIÓN DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DURANTE EL INVIERNO

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 416/2021
BO (Río Negro): 05/07/2021

Se suspende el pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (ART Río Negro) 325/2013-, durante la temporada de invierno de 2021.

PRÓRROGA HASTA EL 5/8/2021 DEL PAGO MENSUAL DE JUNIO DE 2021 PARA CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 424/2021
BO (Río Negro): 08/07/2021

Se establece una prórroga del pago mensual del período junio de 2021 para aquellos contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y al Régimen Simplificado Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al día 5/8/2021.

Jujuy

PRÓRROGA VENCIMIENTOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1599/2021
BO (Jujuy): 05/07/2021

Se consideran ingresados en término hasta el 5 de agosto de 2021 los pagos de los anticipos correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Misiones

ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 4/12/2020

LEY (Poder Legislativo Misiones) XXI-70
BO (Misiones): 08/07/2021

La Provincia del Misiones aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscripto el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias -L. 27634-.

Información de contacto

Oficina:

Av. Callao 852, Piso 8°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1023)

+54 (011) 4811-8150

info@gmaconsultores.com.ar

<http://www.gmaconsultores.com.ar>

Socios:

Gabriel Viqueira

gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar

Martín Maidana

martin.maidana@gmaconsultores.com.ar

Andrés Ferruelo

andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar